

venientemente aprovechados, con el fin de obtener de ellos los máximos rendimientos en beneficio de la economía ganadera. Es por ello del mayor interés, que las Hermandades recuerden a los Cabildos Sindicales, el cumplimiento del artículo 37 del mencionado Reglamento.

Estimamos de interés para los ganaderos de nuestros términos, la posibilidad de agrupar varias fincas para poder conseguir su exclusión. Muchas veces, fincas excluidas pierden esta cualidad, por las particiones derivadas de herencias, quedando entre la misma familia. No cabe duda que con estas Mancomunidades, resultaría mucho más fácil organizar un aprovechamiento integral de los pastos, e incluso vigilar mejor las posibles enfermedades del ganado.

Por el contrario, los ganaderos que aprovechen fincas excluidas, cuando éstas no sean capaces de satisfacer las necesidades de su ganado, en idénticas condiciones que el resto de los animales que aprovechan pastos de los polígonos que distribuye el Cabildo, tienen derecho al complemento correspondiente, con el fin de que este ganado no quede perjudicado en relación con los demás.

El conocimiento real de los censos ganaderos de cada municipio, es fundamental, y no solamente en términos cuantitativos o numéricos, sino también con la debida especificación referida a la edad y demás circunstancias, que han de ser necesariamente tenidas en cuenta al formular las distribuciones de pastos (razas, ganado destinado al sacrificio, al engorde, etc.).

En la actualidad, los Servicios Provinciales de Ganadería, se proponen confeccionar un censo de ganado, dotando a cada ganadero de una cartilla, donde quedarán debidamente detallados los datos mencionados. Es por ello conveniente, que desde las Hermandades se preste a este servicio el interés que en sí tiene, de tal modo, que no quede un solo ganadero sin su correspondiente cartilla, en donde, con toda claridad, se podrá en cada momento encontrar las circunstancias en que se desarrolla su explotación.

El fijar los pastos que en un término municipal, o mejor en cada polígono, necesita determinada especie para su alimentación, es factor esencial, si queremos conseguir una suficiente alimentación. Este es uno de los muchos servicios que debe realizar el Veterinario asesor técnico de las Hermandades, el cual ha de estar en constante contacto con los ganaderos que las constituyen, para contribuir con su orientación al desenvolvimiento de las explotaciones, en orden al mejor desarrollo de las normas de fomento pecuario.

LAUREANO SAIZ MORENO
Presidente de la Junta